



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 028-2017-DG-CNM

San Isidro, 30 NOV. 2017

VISTO: el Informe N° 0294-2017-LOG-CNM, de fecha 30 de noviembre del 2017, emitido por el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 001-2017-DG-CNM, del 12 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo Nacional de Magistratura para el ejercicio fiscal 2017;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar su PAC, el cual deberá contener todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley citada, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD «Plan Anual de Contrataciones», establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones y dispone que éste podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, la Directiva antes mencionada también dispone que cualquier modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha función;



Que, en el numeral 7.3, literal e) de la Directiva antes citada, referido al «Contenido del Plan Anual de Contrataciones», se establece que el PAC debe contener, entre otros, las contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de otro lado, con fecha 30 de noviembre del 2017, el Consejo Nacional de la Magistratura suscribió con la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para que esta última nos brinde —bajo el criterio de cooperación entre instituciones—, sus instalaciones, personal, equipo de apoyo y colaboración con la impresión de las pruebas, aplicación y obtención de los resultados del Examen Escrito, en el marco de la Convocatoria N° 008-2017-SN/CNM-Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Fiscales Superiores, Fiscales Adjuntos Superiores, Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales;

Que, en ese sentido y considerando las normas de la materia previstas tanto en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y la Directiva aludida en los considerandos precedentes, así como el Informe N° 00294-2017-AL-OAF/CNM y el Memorando N° 01056-2017-OPI/CNM de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura del ejercicio 2017;

Que, por otro lado, conforme a lo previsto en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades delegadas al Director General a través de la Resolución N° 016-2016-P-CNM; y, con los visados de las Oficinas tanto de Asesoría Jurídica como de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura del ejercicio 2017, a efecto de incluir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Central de Admisión (OCA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y el Consejo Nacional de la Magistratura de fecha 30 de noviembre del 2017, celebrado con el objetivo de que —bajo el criterio de cooperación entre instituciones—, la OCA de la UNMSM brinde sus instalaciones, personal, equipo de apoyo y colaboración con la impresión de las pruebas, aplicación y obtención de los resultados del Examen Escrito, en el marco de la Convocatoria N° 008-2017-SN/CNM- Concurso Público para





Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

cubrir plazas vacantes de Fiscales Superiores, Fiscales Adjuntos Superiores, Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir

Item PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Cantidad	Valor Referencial S/
16	Convenio	Servicio	Uso de instalaciones, personal, equipo de apoyo, impresión de pruebas, aplicación y obtención de resultados del examen escrito, en el marco de la Convocatoria N° 008-2017-SN/CNM	2,826	282,600.00

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, así como que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la misma en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abel Santibáñez Collado

Lic. Abel Santibáñez Collado
Director General
Consejo Nacional de la Magistratura

